Expediente núm. 003/0115

Folio: 11187



Se tiene por recibida la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 11187 presentada el día 09 de enero de 2015 a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública INFOMEX-Chiapas, misma que fue registrada con el número de expediente 003/0115, en la que el solicitante manifiesta lo siguiente:

"Los contactaba dado que para mi investigación necesito las coaliciones totales, parciales, y candidaturas comunes de las elecciones de presidente municipal de 2012. Desde ya muchas gracias por su ayuda, sin más por el momento quedo de usted."(sic)

Ahora bien, del análisis realizado al escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 6, 9, 15, 16, 17, 20, 25 fracción IV, 73 y demás relativos de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, se Acuerda:

**PRIMERO:** Infórmese al solicitante que adjunto al Acuerdo, localizará el memorándum **No. IEPC.SE.DEPPP.03.2015** enviado a esta Unidad de Transparencia por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano, signado por el titular del área, el Lic. Daniel Aguilar Ochoa, donde da respuesta a lo solicitado.

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en apego al numeral 73 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas y que a la letra dice:

"Artículo 73.- De ser procedente la solicitud, la Unidad de Enlace proporcionará la información pública en el estado en que se encuentre en sus archivos, al momento de efectuarse la solicitud.

Los sujetos respectivos, no estarán obligados a procesar la información, ni a editarla en formatos especiales distintos a aquél en que se encuentre en su poder, únicamente a hacerlo de acuerdo con sus posibilidades materiales de reproducción; asimismo, no estarán obligados a realizar evaluaciones, análisis, resúmenes, dictámenes, ni a practicar investigaciones sobre la información que se les solicite, sin que ello implique el incumplimiento alguno a las disposiciones de esta ley.

Sólo pueden certificarse copias de documentos, cuando puedan cotejarse directamente con los originales o con copia debidamente certificada del mismo, en cuyo caso deberá expresarse la razón de la certificación."

Por lo que puede observar el solicitante, este organismo no está obligado a procesar la información solicitada en formato distinto al que se encuentre en el área responsable de generarla, por lo que la información solicitada ha sido proporcionada en el formato disponible en los archivos del área responsable.

oportunidad archívese como asunto concluido.
Así lo acordó y firma el <b>LIC. FABIÁN TOVILLA REYES,</b> Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. <b>Rúbrica.</b>

**TERCERO:** En consecuencia, notifíquese a través del sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el contenido de este Acuerdo al solicitante, y en su





Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Memorándum No. IEPC.SE.DEPPP.03.2015 13 de enero de 2015.

LIC. FABIÁN TOVILLA REYES. Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Edificio.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 9, 17, 18, 20, 71, 73 y 78 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, y 36, fracción I, del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública, registrada con el folio 11187, y número de solicitud 003/0115, a través del cual solicita lo siguiente:

> "Los contactaba dado que para mi investigación necesito las coaliciones totales, parciales, y candidaturas comunes de las elecciones de Presidente Municipal de 2012. Desde ya muchas gracias por su ayuda, sin más por el momento quedo de usted." (sic)

En virtud de lo anterior, respecto a las coaliciones, infórmese al solicitante que, de acuerdo a la información que obra en esta Dirección Ejecutiva, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2012, únicamente se registro una COALICIÓN TOTAL, conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, bajo la denominación "Movimiento Progresista por Chiapas".











Memorándum No. IEPC.SE. DEPPP.03.2015

Asunto: Respuesta solicitud de acceso con número de folio 11187

Ahora bien, tratándose de candidaturas independientes, para la elección de miembros de los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2012, se registraron los siguientes convenios:

Partidos Políticos	Ayuntamientos		
RD STATE STATE OF THE STATE OF	T	uxtla Gutiérrez	
PRD SSEA	La trinitaria Ztimol Comitán Villaflores Las margaritas Venustiano Carranza Bellavista Frontera Comalapa Pijijiapan	Chicomuselo La independencia Playas de Catazajá Arriaga Palenque Motozintla Socoltenango Ocozocoautla  1 3 ENE	
ERRAS	Teopisca Salto de Agua Pueblo Nuevo Solistahuaca	an a	
	Acacoyagua Acala Acapetahua Amatán Angel Albino Corzo Bejucal de Ocampo Bochil El bosque La concordia Chalchihuitán	Ocotepec Ostuacán Oxchúc Pantelhó Rayón reforma San Cristóbal de las casas San Juan Cancúc Simojovel Solosuchiapa	
	Chamula	Soyaló	

C.c.p. - Mtra. Maria de Lourdes Morales Urbina - Consejera Presidente del Cossejo General del IEPC.- Para su superior conocimiento - Edificio.
Lic. Jesús Móscoso Loranca - Secretario Ejecutivo - Para su conocimiento - Edificio.

Archivo. JML/DAAO/erms

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Periférico Sur Pomente No. 2185, Col. Penipak. C.P. 29060,





A 68



Memorándum No. IEPC.SE. DEPPP.03.2015

Asunto: Respuesta solicitud de acceso con número de folio 11187

Partidos Políticos	Ayuntamientos		
	Chanál	Suchiate	
	Chapultenango	Sunuapa	
	Chenalhó	Tapachula	
	Chiapa de Corzo	Tapalapa	
	Chiapilla	Tapilula	
	Frontera hidalgo	Tecpatán	
	Huehuetán	Tenejapa	
	Huixtán	Tuzantán	
	Huixtla	Villacomaltitlán	
	Ixtacomitán	Villa corzo	
	Ixtapa	Zinacantán	
	Ixtapangajoya	Aldama	
	Jitotál	Montecristo de Guerrero	
	Larráinzar	San Andrés Duraznal	
	Mazatán	Belisario Dominguez	
	Mitontic	El Parral	

De esta manera se da por cumplido el requerimiento de acceso a la información en los términos indicados.

AVENTAMENTE

Compromiso con la Democracia"

LIC. DANIEL ALEJANDRO AGUILAR OCHOA

Director Elecutivo.



C.c.p. - Mtra. Maria de Lourdes Morales Urbina - Consejera Presidente del Contro Congral del IEPC - Producuperior conocimiento - Edificio Lic. Jesús Moscoso Loranca - Secretario Ejecutivo - Para su conocimiento - Edificio -

JML/DAAD/arms

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Periférico Sur Pomente No. 2185, Col. Penipak. C.P. 29060.